

CARATULA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE 2017-2018, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1- OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación de todas las actividades lúdico recreativas que, dirigidas al público infantil con motivo de las fiestas navideñas, se llevarán a cabo en los espacios, fechas y horarios que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas detalle de las actividades y contenidos concretos ofertados que deberán ser adecuados para las características físicas de cada espacio y el público objetivo mencionado en cada ocasión.

CPV: 92000000-1.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN: No.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

Importe: 38.000 €.
10 % I.V.A: 3.800 €.
Total: 41.800 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 38.000 €.

PRECIOS UNITARIOS: No.

EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: No

3. ANUALIDADES: No.

4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2017 SKA 3341 226.94

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO: Del 24 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO: NO

PLAZOS PARCIALES: No.

6. FORMA DE PAGO: Mediante un único pago a la finalización del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la factura, con el visto bueno técnico previo a su aprobación por el órgano competente.

7. REVISION DE PRECIOS: No procede.

8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE. El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Serantes Kultur Aretoa.

9. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: Artículo 174.e, sin que resulte preceptiva la publicación de anuncio (art. 177.2, *a sensu contrario*).

10. GARANTÍAS:

- **PROVISIONAL:** No se exige.
- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

11. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: 60%

12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN: Se solicitarán al menos tres ofertas, sin perjuicio del anuncio que, a título informativo, se publicará en el Perfil de Contratante.

13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN: Un mes.

PLAZO DE GARANTIA: No se establece.

14. TRAMITACIÓN URGENTE: No.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de Plicas del O.A. Serantes Kultur Aretoa, situado en Casa Torre Jauregia, C/ Sabino Arana. Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 8 del Pliego.

16. ASPECTOS NEGOCIABLES-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

A- Relación de criterios:

- a) Diseño del programa propuesto y su viabilidad técnica y la variedad y calidad de las actividades propuestas: hasta 40 puntos.



- 1) Número de elementos de decoración y su calidad, en cada uno de los Parques Infantiles de Navidad: hasta un máximo de 3 puntos.
- 2) Número de elementos recreativos y actividades, tales como hinchables, talleres, etc... : hasta un máximo de 15 puntos.
- 3) Espectáculos propuestos: hasta un máximo de 10 puntos.
- 4) Olentzero: propuesta de elementos de decoración, ambientación, sonorización e iluminación: hasta un máximo de 10 puntos.
- 5) Propuestas de distribución de los elementos en los diferentes Parques Infantiles de Navidad y su adecuación a cada uno de los diferentes espacios: hasta un máximo de 2 puntos.

b) Número de monitores destinados al control y desarrollo de las actividades: hasta 30 puntos.

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la oferta que más número de monitores proponga, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el número total de puntos aplicables al criterio por la oferta del licitador que se valora, y dividirlo por la oferta que más número de monitores proponga :

$$\frac{OI \times 30}{Ob}$$

- Donde Ob es la oferta que más número de monitores proponga.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

c) Precio: hasta 30 puntos.

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 30}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

B- Criterios respecto de los cuales se realizará la negociación del contrato:

- Los correspondientes a los indicados en los puntos a2), a3), a4) y b).

C- Número de rondas de negociación: 1

UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN: No se establece.

17. CONTENIDO DEL SOBRE B: Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo II del Pliego, así como la documentación relativa a los aspectos de negociación señalados en el punto 16 de esta Carátula.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre B, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A. En el caso de licitadores o actividades exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 €.
- 2.- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- 3.- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el I.V.A

18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

El propuesto adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación, deberá acreditar su solvencia económica y financiera por cualesquiera de los medios que se indican a continuación:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

El propuesto adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación, deberá acreditar, mediante los documentos pertinentes, haber desarrollado, al menos, un (1) contrato para la prestación de un servicio similar, por un importe mínimo de 30.000 € (IVA excluido), para cualquier entidad del sector público o privado, desde el 1 de enero de 2014.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera

fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Según pliego de condiciones técnicas.

CLASIFICACIÓN: No se exige.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se exige.

19. PROGRAMA DE TRABAJO: Si, el indicado en la cláusula 16 de esta Carátula

20. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS: No se determina.

21. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: No.

22. ADMISIÓN DE VARIANTES: No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN un mes.

23. RÉGIMEN DE PENALIDADES-: El previsto en la cláusula 17 del Pliego, así como el que en su caso prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERA CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las señaladas en el apartado V del pliego de condiciones técnicas.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL: No se establecen.

25. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

26. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Carlos Morán Arostegi,
Director del Serantes Kultur Aretoa

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede

28. OBSERVACIONES:



Serantes
KULTUR ARETOA

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.
FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:

ORGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa

29. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 09/2017
